



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 23 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El EXP-USL: 4526/2017, en el que corren acumuladas las actuaciones referidas al Trabajo de Tesis Doctoral presentado por la Farmacéutica Nacional, Maria Virginia PRINCIPE (DU N° 31301035) como estudiante de la carrera Doctorado en Farmacia; y

CONSIDERANDO:

Que por RD N° 1663/2017, se aprobó el Plan Definitivo de Tesis presentado por la Farmacéutica Nacional, Maria Virginia PRINCIPE titulado: “Caracterización taxonómica y aporte mineral de microalgas y cianobacterias de suplementos dietarios a través de un modelo de gestión in vitro” con la dirección de la Dra. Elisa Margarita PETENATTI y la codirección de la Dra. Lorena Luján SOMBRA.

Que por RD02 1029 /2024 se resolvió Desvincular a la Dra. Lorena Lujan Sombra (DU N° 24681109) como Codirectora del Plan de Tesis de la Farmacéutica Nacional María Virginia PRINCIPE en su trabajo de Tesis Doctoral en Farmacia titulado: “Caracterización taxonómica y aporte mineral de microalgas y cianobacterias de suplementos dietarios a través de un modelo de gestión in vitro”.

Que el Tribunal designado por RD N° 1093/2024, evaluó el Trabajo Final, según consta en Acta N° 853 de fecha trece de septiembre de 2024 (13/09/2024), calificándolo como SOBRESALIENTE.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la OCS N° 35/2016 y su modificatoria OCS N° 38/2023.

Que corresponde protocolizar.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el Título de Doctora en Farmacia a la Farmacéutica Nacional, María Virginia PRINCIPE DU N° 31301035.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2°.- Elevar copia de la presente Resolución a Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis, para su homologación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.

ML/MD

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Laura Raquel SOSA- Secretaria de Posgrado

Hoja de firmas